

ASIGNACIÓN APOYOS DE MATRÍCULA 2024 – 10

La Fundación Universitaria del Área Andina, consciente de las dificultades socioeconómicas que pueden surgir actualmente en el país, afectando la economía de las familias Areandinas y en coherencia con el sello transformador que resalta el enfoque incluyente y social donde el estudiante es el centro de las acciones, decide dar apertura al proceso para otorgar apoyos económicos para el pago de la matrícula de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento para el periodo 2024-10, como estrategia que contribuye a la mitigación del riesgo de deserción por factor socioeconómico, destinando un rubro con el que se espera apoyar a los estudiantes de pregrado en modalidades presencial, virtual y distancia, potenciando así el éxito en la continuidad del proceso de formación académica.

Simultáneamente, Areandina busca contribuir en la gestión de la permanencia de aquellos estudiantes que se encuentran en situación de riesgo de deserción y que requieren de apoyo para la consolidación de su proyecto de vida, asignando al área de Orientación y Permanencia Estudiantil como el responsable de realizar el estudio socioeconómico que permitirá dar a conocer los beneficiados de los apoyos económicos para 2024-10 ; informar los seleccionados a partir del cumplimiento de todos los criterios establecidos para la postulación del mismo.

A) Objetivo:

Apoyar a los estudiantes que presentan dificultades socioeconómicas con un apoyo en el valor de la matrícula para el periodo 2024- 10 con el fin de promover su permanencia y la culminación exitosa de su formación profesional en Areandina.

B) Convocatoria:

El alcance de esta convocatoria aplicará a todos las estudiantes que, de manera libre, espontánea e informada, quieran participar activamente del desarrollo de la presente estrategia definida por Areandina para brindar apoyo a la comunidad estudiantil, dando cumplimiento a las condiciones de participación definidas para tal fin, todos congruentes con el sello transformador.

La convocatoria inicia el **06 de diciembre del 2023 y culmina el 16 de diciembre del 2023** teniendo en cuenta los tiempos para el estudio socioeconómico y las fechas definidas en el calendario académico para matrícula ordinaria del periodo 2024 – 10, la publicación de los resultados se realizará **8 días después** del cierre de la campaña, a través de los medios de difusión definidos por el comité.

C) Requisitos para la postulación:

- Ser estudiante de pregrado presencial, distancia y virtual de la Fundación Universitaria del Área Andina y cursar de segundo semestre en adelante para el periodo 2024-10.
- Requerir apoyo económico para la continuación y/o culminación del proceso académico por motivos relacionados con fuerza mayor o dificultades socioeconómicas.
- Encontrarse a paz y salvo académico, administrativo y financiero.
- Diligenciar el formulario dispuesto para formalizar la postulación, ingresando los documentos que se presentan en el punto B. Las solicitudes radicadas de manera extemporánea o por otros medios diferentes al dispuesto se entenderán como no presentadas y no serán objeto de evaluación.
- Aceptar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria para asignación de apoyos en la matrícula para el periodo académico 2024-10.

D) Documentos para la postulación:

Teniendo en cuenta que la participación en esta convocatoria es de carácter libre y voluntaria; y con el fin de garantizar los principios de equidad, se definen como documentos a presentar para el estudio socioeconómico los siguientes:

1. Certificación población diferencial (étnica, discapacidad, víctima de conflicto) para los casos que aplica.
2. Diligenciamiento del diagnóstico inicial del estudiante en brújula, recuerda que si ya lo hiciste no es necesario realizarlo de nuevo.
(https://brujula.areandina.edu.co/permanencia/formulario_medio.php)
3. Recibo de servicio público no superior a 2 meses del lugar de residencia actual.
4. Promedio académico del último semestre cursado de 3.8 reportado en Banner.
5. Código de honor, firmado por el estudiante interesado, sin tachones ni enmendaduras. La firma debe ser realizada por el interesado, no registrada en letra de computador (Anexo 2)
6. Formulario de solicitud: este se diligenciará en línea su acceso estará vigente en las fechas definidas como periodo de postulación (6 al 16 de diciembre 2023).

E) Términos y condiciones de participación en la convocatoria.

1. Garantizar que la información enviada y consignada en el formulario y sus adjuntos sea veraz. En caso de que se llegase a evidenciar falsedad en algún documento o información, será automáticamente descalificado del proceso de selección.
2. Los apoyos serán otorgados hasta agotar los recursos asignados para la vigencia 2024 – 10 o hasta que la institución lo determine.
3. La Fundación determinará los criterios de evaluación y asignación de puntaje, priorizando a los estudiantes que cuenten con los mayores puntajes como resultado del proceso de evaluación.
4. En caso de empate se asignará teniendo en cuenta la primera persona que realizó la solicitud.
5. Los beneficios no podrán ser aplicados de forma retroactiva.
6. En caso de que el estudiante no haga uso del beneficio para la rematrícula en el período autorizado (2024-10), éste será asignado a otro estudiante que haya cumplido con todos los requisitos exigidos y se encuentre en lista de espera y según el orden de registro.
7. El beneficio de rematrícula podrá ser asignado, siempre y cuando el programa en el cual desee matricularse el beneficiario esté dentro de la oferta académica institucional vigente.
8. El valor del apoyo autorizado para la rematrícula recae exclusivamente sobre el valor de ésta y no aplica a otros conceptos que deba cancelar el estudiante tales como: seguros, inscripciones, derechos de grado, entre otros.
9. El beneficiario del apoyo deberá acreditar y cumplir oportunamente con los requisitos y procedimientos institucionales para el ingreso a cualquier nivel académico de pregrado presencial, virtual y distancia.
10. Los programas de Educación Continuada, de posgrado y opciones de grado NO serán objeto de aplicación del beneficio en la presente convocatoria, así como tampoco los programas internacionales (Certificados, diplomados o cursos).
11. Los beneficios que se otorguen en los términos aquí definidos son personales e intransferibles.
12. Los beneficios otorgados en los términos aquí establecidos **no son acumulables** con incentivos, distinciones y otros descuentos (becas, incentivos por participación en grupos de bienestar, monitores, entre otros) que la institución otorgue.
13. El promedio del semestre cursado en 2023 – 60 debe ser igual o superior a 3.8, no serán tenidas en cuenta las postulaciones que no cumplan con este criterio.
14. El apoyo de la presente convocatoria no será objeto de reembolso en ninguna circunstancia, incluyendo las contempladas como fuerza mayor.
15. El apoyo aplica para matrícula completa en las modalidades de pregrado, distancia y virtual de las sedes y seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina.